



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6493/12

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/ OBRA: REPAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 102 – RUTA NACIONAL N° 5 – SECCION: RUTA PROVINCIAL N° 10 – RUTA NACIONAL N° 5 Y ACCESO A CATRILÓ.-

DICTAMEN ALG N° 149/12.-

1

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs.14, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación de la Addenda I al Convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 2008 y aprobado por Ley N° 2494, entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia.

El Convenio citado acuerda las condiciones en las que el Organismo Provincial se compromete a realizar las obras de repavimentación de la Ruta Provincial N° 1 – Tramo: Ruta Provincial N° 102 – Ruta Nacional N° 5 – Sección: Ruta Provincial N° 10 - Ruta Nacional N° 5 y Acceso a Catriló, modificando la Addenda referida el monto presupuestado, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$22.144.711, 15); quedando inalterables el resto de la cláusulas que no se opongan a lo establecido en la misma.

Asimismo se amplía en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de obra contados a partir de la fecha estipulada en el Convenio particular, considerando como fecha cierta el 6 de mayo de 2011.

Dicha Addenda ha sido convalidada por la Resolución N° 478/12 de la Dirección Nacional de Vialidad en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 (ratificado por Ley N° 14.467)

Al respecto esta Asesoría Letrada sugiere, con el fin de dotar de mayor claridad al texto proyectado, sustituir la redacción dada al artículo primero del proyecto por la siguiente: " *Apruébase la Addenda al Convenio celebrado a los quince días del mes de diciembre de 2008 y aprobado por Ley N° 2494, suscripta el 1 de noviembre de 2011, entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la Provincia de La Pampa*





"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6493/12

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/ OBRA: REPAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 1 –
TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 102 – RUTA NACIONAL N° 5 – SECCION: RUTA
PROVINCIAL N° 10 – RUTA NACIONAL N° 5 Y ACCESO A CATRILÓ.-

DICTAMEN ALG N° 149/12.

2
y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, la cual forma parte integrante de la presente."

La aprobación que se propicia es procedente conforme lo dispone el inc.1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 07 AGO 2012



[Firma manuscrita]
LILIANA DEL CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUSCRIBIENTE